

## Orientaciones generales para el ingreso de Experiencias de Asesoría Técnica Educativa

Una experiencia de asesoría válida es aquella práctica realizada por un asesor externo a los integrantes de una comunidad educativa (docentes, equipo directivo y profesionales técnicos), que proporciona, desarrolla y fortalece conocimientos, habilidades y estrategias, a través de un apoyo, acompañamiento o capacitación en las áreas del modelo de mejoramiento educativo, para responder a las necesidades de gestión del establecimiento, contribuir al mejoramiento de los aprendizajes y a la formación integral de todos los y las estudiantes.












Todos los profesionales ingresados al Registro ATE deben cumplir con el requisito de experiencia en Asesorías Técnica Educativa, teniendo en cuenta que dicha experiencia siempre debe ser coherente y pertinente con la formación académica que el profesional ha documentado y con los servicios de asesoría que pretende realizar.







PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
<p>Debe contar con tres (3) años distintos de experiencia <b>realizando Asesorías Técnica Educativa a establecimientos educacionales,</b> efectuadas durante los últimos 6 años.</p>	<p>Todos los profesionales del equipo asesor deben demostrar individualmente que cuentan con al menos <b>una (1) experiencia en Asesoría Técnica Educativa a establecimientos educacionales.</b> Junto con lo anterior, el 40% de estos profesionales deben tener, además, tres (3) años distintos de experiencia realizando asesorías, durante los últimos 6 años.</p> <p>Ejemplo: Si la institución tiene 10 profesionales, 4 de ellos deben cumplir con los 3 años de experiencia (distintos) en asesoría y los 6 restantes deben tener al menos una.</p>	
<p>Todas las experiencias deben tener un mínimo de 20 horas pedagógicas de asesorías y/o capacitación, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, a través del CPEIP.</p> <p>Las experiencias deben ser demostradas sólo a través de una carta de referencia emitida por el establecimiento educativo donde se realizó la asesoría; dicha carta debe contemplar todos los antecedentes estipulados en el formato que está disponible en <a href="http://www.registroate.cl">www.registroate.cl</a>.</p>		

A continuación se presentan algunos ejemplos de experiencias de asesorías técnicas educativas válidas para el Registro ATE.

✓	Asesorías y/o capacitaciones en Gestión Curricular realizadas por docentes con formación académica pertinente y coherente.
✓	Experiencias de Jefes de UTP o Directores de establecimientos educativos, siempre que la carta indique claramente qué fue lo que realizó como asesoría y qué habilidades o estrategias dejó instaladas en el establecimiento. <b>Adicionalmente, este profesional deberá contar con Magíster pertinente al área de la asesoría realizada.</b>
✓	Experiencia como Supervisor del Mineduc, siempre que la carta indique qué realizó como asesoría en el o los establecimientos, y no las funciones propias del cargo. La carta debe ser emitida por el establecimiento educativo o por el Jefe DEPROV correspondiente. <b>Se revisará que actualmente no sea funcionario del MINEDUC.</b>
✓	Docentes que dictan cátedras en alguna Universidad o Instituto Profesional en el ámbito educacional, que sean homologables a un curso de capacitación no menor a 20 horas pedagógicas y en temas pertinentes a las áreas del Plan de Mejoramiento Educativo.
✓	Docentes que dictan capacitaciones en instituciones educativas, que no sean propiamente establecimientos educacionales regulares, como por ejemplo: Escuelas Cárceles, Escuelas y/o Aulas Hospitalarias, Escuelas de Adultos (CEIA), que sean homologables a un curso de capacitación no menor a 20 horas pedagógicas y en temas pertinentes a las áreas del Plan de Mejoramiento Educativo.
✓	Experiencia de asesorías a establecimientos educativos como Funcionario Municipal, siempre que la carta indique qué realizó como asesoría en los establecimientos y no las funciones propias del cargo. La carta puede ser emitida por algún establecimiento, por el Jefe DAEM o el Alcalde del respectivo Municipio. <b>Se revisará que actualmente no sea funcionario del Municipio.</b>
✓	Asesorar y capacitar al equipo directivo en la elaboración e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo o del Proyecto Educativo Institucional.
✓	Asesorías y/o capacitaciones en Programas de Convivencia Escolar, que hayan sido realizados por un profesional con formación pertinente y en un establecimiento educacional.
✓	Asesoría y/o capacitación al Sostenedor y/o Director en temas relacionados con gestión administrativa y financiera, que hayan sido realizados por un profesional con formación pertinente.

Ejemplos de experiencias que no cumplen con los criterios establecidos como una Asesoría Técnica Educativa para el Registro ATE.

	<b><u>No se aceptarán experiencias que no estén acorde a la formación académica que el profesional ha presentado.</u></b>
	Experiencias profesionales de docentes de aula, Asistentes de la educación, Orientador, Sostenedor, Psicólogos, Coordinador PIE, SEP, DAEM, etc.
	Observación, evaluación o monitoreo de la práctica pedagógica, ya que no contribuye al mejoramiento de las prácticas asociadas al proceso de enseñanza-aprendizaje y tampoco al quehacer técnico pedagógico.
	Capacitaciones ONLINE o con menos de 50% de trabajo presencial, ya que no son un aporte técnico real, no generan un impacto en el desarrollo de competencias, no establecen vínculos con los integrantes de la comunidad educativa, los contenidos son generalizados, y tampoco realizan un proceso de retroalimentación acorde a la realidad del establecimiento.
	Aplicación de evaluaciones de aprendizajes a estudiantes, aunque incluya informes con los resultados obtenidos.
	Evaluaciones de estudiantes nuevos que postulan para ingresar a un establecimiento (evaluación de aprendizajes, nivel cognitivo, madurez, otros).
	Evaluaciones clínicas o psicoeducativas a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), el Mineduc dispone de un Registro de Profesionales habilitados para estos efectos ( <a href="http://www.educacionespecial.mineduc.cl">www.educacionespecial.mineduc.cl</a> ).
	Intervenciones clínicas o psicoeducativas (tratamientos), ya sean dentro de un establecimiento educacional o en alguna consulta particular.
	Elaboración del diagnóstico institucional, del Plan de Mejoramiento Educativo o del Proyecto Educativo Institucional.
	Experiencias o cartas emitidas por alguna Universidad, indicando que capacitaron a profesionales para evaluar Textos Escolares.
	La instalación y/o capacitaciones en el uso operativo de herramientas tecnológicas o software educativos

	Actividades, talleres, cursos, capacitación y asesoría realizados directamente a estudiantes, padres o apoderados.
	Actividades y/o talleres extracurriculares como: salidas pedagógicas, yoga, talleres de música, periodismo, deporte, terapias ocupacionales, etc.
	Asesorías para el cambio de imagen de la escuela (logos, página web, etc.)
	Elaboración de diagnósticos, manuales, planes o encuestas.
	Elaboración del Portafolio de Evaluación Docente.
	Realización de charlas, jornadas, reuniones o seminarios, ya que sólo son actividades de carácter breve y no permiten cumplir con los criterios de una experiencia en asesoría.